



**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 032/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD) DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

**-1-**

San Juan Bautista, Misiones, 25 de marzo de 2026

**VISTO:** El Expediente D.G.C.UHG. N° 024/2026 de fecha 24/03/2026, y la necesidad de contar con una Política para el Uso de Herramientas Tecnológicas en Educación a Distancia (EaD) de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano y;

**CONSIDERANDO:** La Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, su Carta Orgánica que establece que; es atribución del Consejo Superior Universitario adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

**Que,** es necesario contar con una Política para Uso de Herramientas Tecnológicas en Educación a Distancia (EaD) de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en concordancia a sus fines y objetivos.

**Que,** el Consejo Superior Universitario de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en atención a las Leyes y la normativa señalada es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la Presente Resolución.

**POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO - GUARANÍ"  
PARA EL DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR,** la Política para el Uso de Herramientas Tecnológicas en Educación a Distancia (EaD) de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, conforme al Anexo, el cual forma parte de la Presente Resolución. -----





**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 032/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD) DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

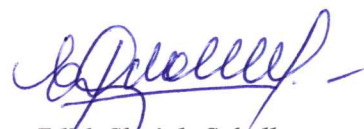
**-2-**

**Artículo 2°.- COMUNICAR,** a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad. -----



  
**Od. Alexandra Caballero Clari**  
**Secretaria General**  
**Universidad Hispano-Guarani**



  
**Prof. Dra. Edith Clari de Caballero**  
**Rectora**  
**Universidad Hispano-Guarani**



## **POLÍTICA PARA USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EaD**

Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano





LEY 3487/08

**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

## ÍNDICE

|    |                                                                       |    |
|----|-----------------------------------------------------------------------|----|
| 1. | <b>PRESENTACIÓN.....</b>                                              | 4  |
| 2. | <b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>                                | 5  |
| 3. | <b>CONTEXTO INSTITUCIONAL.....</b>                                    | 6  |
| 4. | <b>ORIENTACIONES GENERALES.....</b>                                   | 7  |
| 5. | <b>EJES ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD.....</b>                       | 8  |
| 6. | <b>LINEAMIENTOS PARA USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EaD.....</b> | 9  |
| 7. | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....</b>                    | 12 |
| 8. | <b>RECOMENDACIONES.....</b>                                           | 13 |
| 9. | <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. ....</b>                               | 14 |



## **POLÍTICA PARA USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EaD**

**2026**



## 1. PRESENTACIÓN.

La Política para uso de herramientas tecnológicas en EaD, responde a la Universidad Hispano-Guaraní, que se vincula con los ejes estratégicos y objetivos que orientan las metas y acciones a ser abordadas, **en las carreras de grado y programas de posgrado de sedes y filiales.**

Se proponen líneas de acción para con sus carreras y programas de postgrado, alineando de este modo la estrategia de gestión académica institucional.

Las acciones propuestas conforman líneas orientadoras flexibles y abiertas de adecuaciones devenidas de la realidad contextual al momento de su aplicación, pudiendo ser cambiadas o reorientadas, para el logro eficiente de los objetivos y las metas propuestas.

La concreción de esta política requerirá un trabajo articulado entre autoridades académicas, profesores y estudiantes de las carreras y programas de postgrado que permita su vinculación Universidad – Facultad – Carrera/Programa – sociedad – cultura y conocimiento.

Finalmente se propone la evaluación del logro de las metas y objetivos en forma semestral, de modo a proporcionar la reflexión continua sobre las acciones conducentes al logro de los objetivos, y asegurar la intervención oportuna en casos necesarios.



LEY 3487/08

**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
*"Para el Desarrollo Humano"*

## 2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- **Nombre de la Institución:** Universidad Hispano – Guaraní.
- **Autoridad máxima:** Rectorado
- **Dirección Institucional:** Mcal. López 450 casi Monseñor
- **Barrio:** Catedral
- **Localidad:** San Juan Bautista
- **Teléfonos:** 021 721-2913 - 0975 172-516



### 3. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

**MISIÓN:** La Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, forma profesionales, con gestión de calidad educativa promoviendo las competencias individuales y colectivas, para el mejoramiento de la calidad de vida con conocimientos y tecnologías apropiadas.

**VISIÓN:** La Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, es una Entidad Educativa de Enseñanza Superior sin fines de lucro, apolítica y aconfesional, que pretende una gestión académica y cultural progresista, propiciadora de oportunidades en equidad y sustentabilidad puestas al servicio de la sociedad para el desarrollo humano, observando las pertinencias de los avances científicos y tecnológicos.





#### 4. ORIENTACIONES GENERALES

La política respecto a la consolidación de una comunidad educativa se orienta hacia la búsqueda de construir sentido de identidad de los profesores, coordinadores, directores, y personal administrativo y de apoyo, a su vez, lograr la convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa de la Universidad Hispano-Guaraní.

Para lograrlo la institución, otorga autonomía decisoria a las autoridades académicas institucionales y propone reuniones periódicas con diferentes actores de la comunidad educativa y entrevista con el plantel no docente como estrategia de comunicación de las metas, objetivos y líneas directrices del proyecto educativo institucional.



## 5. EJES ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD.

La gestión y el desarrollo de los planes, programas y proyectos de las carreras de grado y programas de postgrado implementados, se articula con los ejes de la Universidad; que es el documento marco de las acciones globales y metas propuestas.

En las siguientes líneas se mencionan los ejes y objetivos estratégicos, que sirven de marco orientador para cualquier emprendimiento a realizar:

| <b>Ejes Estratégicos</b>                         | <b>Objetivos Estratégicos</b>                                                       |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Eje 1: Gobernanza Institucional.                 | Desarrollar los procedimientos de la organización y gestión de la Universidad.      |
| Eje 2: Excelencia Académica                      | Fortalecer la actuación académica de la Universidad.                                |
| Eje 3: Gestión y Desarrollo de Personas.         | Promover el desarrollo y perfeccionamiento continuo del capital humano.             |
| Eje 4: Infraestructura y equipamientos adecuados | Adecuar la infraestructura y equipamientos, respondiendo a estándares de inclusión. |



## 6. LINEAMIENTOS PARA USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EaD.

La Universidad reconoce que las herramientas tecnológicas inteligentes —incluyendo sistemas basados en inteligencia artificial (IA), analítica de aprendizaje, automatización, asistentes virtuales y plataformas adaptativas— constituyen recursos estratégicos para fortalecer la calidad académica, la innovación pedagógica y la gestión institucional en la modalidad de Educación a Distancia (EaD).

La presente política establece los lineamientos para su uso ético, responsable, seguro y pedagógicamente pertinente.

### Objetivo

Regular el uso, implementación y evaluación de herramientas tecnológicas inteligentes en la modalidad de Educación a Distancia, garantizando:

- La calidad académica.
- La integridad y honestidad académica.
- La protección de datos personales.
- La equidad y accesibilidad.
- La transparencia en los procesos formativos.

### Alcance

Esta política aplica a:

- Autoridades académicas y administrativas.
- Docentes.
- Estudiantes.
- Personal técnico.
- Investigadores.
- Proveedores tecnológicos vinculados a la Universidad.

Es obligatoria en todas las actividades académicas desarrolladas en modalidad EaD.

### Definiciones

**Herramientas Tecnológicas Inteligentes:** Sistemas digitales que emplean inteligencia artificial, algoritmos de aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural,

analítica predictiva u otros mecanismos automatizados para asistir en procesos académicos o administrativos.

**Uso Académico Asistido:** Utilización de herramientas inteligentes como apoyo al aprendizaje, manteniendo la autoría intelectual del estudiante o docente.

**Integridad Académica:** Principio que garantiza la honestidad, originalidad y responsabilidad en la producción académica.

### Principios Rectores

1. **Legalidad:** Cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de protección de datos y derechos de autor.
2. **Ética y Responsabilidad:** Uso consciente y transparente de herramientas inteligentes.
3. **Transparencia:** Declaración explícita del uso de herramientas automatizadas cuando corresponda.
4. **Equidad:** Garantizar acceso equitativo y evitar brechas digitales.
5. **Supervisión Humana:** Ninguna herramienta tecnológica sustituye la responsabilidad académica del docente.
6. **Calidad Educativa:** Las herramientas deben fortalecer el aprendizaje, no simplificarlo indebidamente.
7. **Protección de Datos:** Resguardo de la información institucional y personal.

### Lineamientos para Docentes

1. Podrán utilizar herramientas inteligentes para:
  - Diseño instruccional.
  - Generación de materiales educativos.
  - Retroalimentación formativa.
  - Analítica de aprendizaje.
  - Automatización de procesos administrativos.
2. Deberán:
  - Verificar la calidad y precisión del contenido generado.
  - Informar a los estudiantes cuando se utilicen herramientas automatizadas.
  - Establecer criterios claros sobre el uso permitido de IA en cada asignatura.
  - Promover pensamiento crítico y producción original.



3. No podrán:

- Delegar completamente la evaluación en sistemas automatizados sin revisión humana.
- Utilizar herramientas que comprometan datos personales sin autorización institucional.

**Lineamientos para Estudiantes**

1. Podrán utilizar herramientas inteligentes como apoyo para:

- Comprensión de contenidos.
- Organización de información.
- Generación de ideas preliminares.
- Revisión de estilo y redacción.

2. Deberán:

- Declarar el uso de herramientas inteligentes cuando la normativa de la asignatura lo exija.
- Mantener la autoría intelectual de sus trabajos.
- Evitar la generación íntegra de productos académicos mediante IA cuando esté prohibido.

3. Constituye falta académica:

- Presentar como propio contenido generado totalmente por sistemas automatizados sin autorización.
- Manipular herramientas para alterar evaluaciones.



## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

### Protección de Datos y Seguridad de la Información

- No se deberá cargar información confidencial en plataformas externas sin autorización.
- Las herramientas utilizadas deberán cumplir estándares de seguridad informática.
- Se promoverá el uso de soluciones institucionales aprobadas.
- Se establecerán protocolos de auditoría tecnológica periódica.

### Evaluación y Control

- Se implementarán mecanismos de monitoreo del impacto pedagógico de estas herramientas.
- Se promoverán capacitaciones periódicas para docentes y estudiantes.
- Se revisará esta política anualmente para su actualización tecnológica y normativa.

El seguimiento y la evaluación de la implementación de esta Política, así como de sus resultados serán realizados con apoyo y coordinación de las carreras de grado y programas de postgrado, considerando las normativas vigentes y elaboración de mecanismos que propicien su debida implementación.

La evaluación será realizada al término de cada semestre académico, previendo la participación de todos los involucrados en las acciones previstas y teniendo como referente el plan operativo que instrumenta la ejecución de las acciones establecidas.





LEY 3487/08

**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
*"Para el Desarrollo Humano"*

## 8. RECOMENDACIONES

Cada Carrera de grado y Programa de Postgrado debe contar con este documento y la implementación de sus respectivos POA.

La Universidad garantizará:

- Programas de formación en uso ético de IA.
- Talleres sobre integridad académica digital.
- Capacitación en protección de datos.
- Desarrollo de competencias digitales avanzadas.

Finalmente resaltar que las acciones emprendidas cuentan con el respaldo de organizaciones cercanas y fraternas a la Universidad Hispano-Guaraní con las cuales se mantienen firmados convenios de cooperación para el desarrollo de acciones de interés común entre las partes.



## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Hispano-Guaraní.
- Plan Estratégico Institucional de la Universidad Hispano-Guaraní.
- Aportes y Reflexiones sobre la Educación Superior, CEDEI. (2025). 4ta edición.
- Guía de elaboración de Proyectos Educativos (2020). Consejo Nacional de la Educación Superior (CONES).
- Mecanismo de Evaluación Institucional (2019). Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
- Ley N° 4995/2013 de Educación Superior. (2013)
- Resolución CONES 63/2016 Reglamento de la Educación superior a Distancia y Semipresencial.
- Resolución CONES 258/2024 por la cual se aprueba la reglamentación de los artículos 69/70 de la ley 4995/2013, sobre la educación a distancia o no presencial, para la implementación de los cursos de pregrado, carreras de grado, programas de posgrado, ofertados por la IES.
- Libro Blanco de la Educación Superior (2017). Consejo Nacional de Educación Superior.
- Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior. 3° Conferencia Mundial de Educación Superior. (2022) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo.